

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Elemento 1.—Corresponde al edificio señalado con el número 1, que es el primero a mano izquierda mirando a la fábrica de frente, desde la carretera o el situado en el lado este. Tiene una superficie en planta baja de 590 metros cuadrados y una superficie en entreplanta de 640 metros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Bilbao a Reinosa; sur, río Cada-gua; este, terreno sobrante y, oeste, edificio «Dod». Participa en los elementos comunes y terreno con 32,74 por 100, y forma parte en propiedad horizontal del conjunto de tres edificios adosados en el barrio de la Herrera de Zalla, que forman parte de la fábrica y que se enumeran contando de este a oeste, uno, dos y tres, siendo número uno el que está más en dirección Zalla. Inscripción: Registro de la Propiedad de Balmaseda al libro 104 de Zalla, tomo 951, folio 66, finca número 9.478, inscripción primera.

Tipo de subasta: 26.100.000 pesetas.

Dado en Balmaseda (Vizcaya) a 8 de mayo de 1999.—La Juez, María Luz Peleteiro Montes.—El Secretario.—25.678.

BARCELONA

Edicto

Don Eduardo Gómez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 636/1992, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía-división de cosa común, a instancia de doña Ana Asensio Fernández, contra don Pedro Perea Pajares, sobre declarativo menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0543-15-0636/92-4.^a, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

I. Planta semisótano, tienda, de la casa sita en Ponce de León, de Barcelona, números 9 y 11, compuesta de dos departamentos, un cuarto aseo y un pequeño patio; ocupa una superficie total de 40 metros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 697, libro 504 de San Andrés, folio 184, finca número 24.391, inscripción primera.

La finca se halla valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 4.800.000 pesetas.

II. Local comercial primero, sito en planta baja de la casa números 17, 19 y 21 de avenida Río de Janeiro, y calle Velia, números 83 y 85, todos de Barcelona, con entrada por Río de Janeiro, 21; de extensión superior a 100 metros 41 decímetros cuadrados. Se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 2.065, libro 152, de la sección segunda, folio 181, finca número 12.598, inscripción primera.

La finca se halla valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.313.575 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de abril de 1999.—El Secretario, Eduardo Gómez López.—23.585-E.

BARCELONA

Edicto

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 915/1998-A3, promovidos por la Procuradora señora Jara Peñaranda, en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra la finca especialmente hipotecada por don Rafael Latorre Domínguez y doña María del Carmen Aymerich González, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de la finca, que luego se describirá, en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, planta segunda, teniendo lugar la primera subasta el día 20 de julio de 1999, a las doce horas; la segunda subasta —caso de que resultara desierta la primera—, el día 16 de septiembre de 1999, a las doce horas, y la tercera subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 del valor de la tasación, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, que deberá ser presentada en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiera celebrar por causa de fuerza mayor y ajena a ese Juzgado, se celebrará la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y, en caso de que concurriera la circunstancia que imposibilite la subasta señalada, se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

La descripción de la finca a subastar es la siguiente:

Urbana. Número veinticuatro.—Piso sexto, puerta tercera, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle Calabria, donde tiene el número 228, formando chaflán con la calle Roseñón. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, recibidor, pasillo, cocina, cuarto de aseo, balcón y galería. Tiene una superficie de 52 metros cuadrados, más 4 metros 87 decímetros cuadrados de galería. Linda: Por su frente, entrando al piso que se describe, parte con hueco y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, parte con patio de luces y parte con piso sexto, puerta segunda; por la derecha, entrando, con proyección vertical de la calle Calabria; por la izquierda, con patio de luces; por el fondo, con finca propiedad del señor Vidal Bosch; por arriba, con planta ático, y por debajo con planta quinta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Barcelona al tomo 1.927, libro 151 de la sección segunda A, folio 78, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en 11.985.116 pesetas. Finca registral número 469-N.

Y para dar la publicidad legal, expido el presente, que firmo en Barcelona a 14 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, María Ángeles Alonso Rodríguez.—23.658-*

BENAVENTE

Edicto

Don Emilio Vega González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benavente (Zamora),

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 427/1996, promovido por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora señora Vázquez Negro, contra don Francisco Javier Falagán Pérez y doña María Yolanda Ferrero Barrientos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá y con las siguientes condiciones:

Primera.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.